



Ayuntamiento de ALMUÉVAR

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL

PRESIDENTE

D. Antonio Labarta Atares

VOCAL

D. José María Alagón Laste

VOCAL

D. Carlos Abad Domec

VOCAL

D. Julio Riverola Atares

VOCAL

D. Juan Carlos Jiménez Díaz

Área competencial

Asuntos relacionados con la gestión de infraestructuras (Abastecimiento, Saneamiento, Depuración de aguas, Gestión de Residuos, cementerio...) Patrimonio urbano y rural

Funciones

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, en las siguientes competencias plenarias:
 - a) Contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión (Obras y Gestión de Infraestructuras) salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

Dirección: C/ Mayor nº64; CP: 22270
Teléfono: 974 25 00 02; Fax: 974 25 09 04
Dirección de correo electrónico: almudevar@computerhuesca.es



Ayuntamiento de ALMUÉVAR

- b) Aprobación de Proyectos de obras cuando la contratación y ejecución sea de su competencia y no estén previstos en los Presupuestos.
- c) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso cuando sea superior a 3.005.060,52 euros.
- d) La aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones públicas.
- e) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de bienes comunales.
- f) Enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de Bienes municipales muebles e inmuebles no previstas en Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la adquisición de bienes.
- g) Rectificaciones de inventario de Bienes, Derechos y acciones de la Corporación.
- h) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.